



Resolución de Administración N° 002-2019-BNP/GG-OA

Lima, 14 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000015-2019-BNP-GG-OPP de fecha 09 de enero de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000008-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 09 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000017-2020-BNP-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú goza de autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la mencionada Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año fiscal correspondiente, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, con fecha 09 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración;





Resolución de Administración N° 002-2019-BNP/GG-OA

Que, la Directiva "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE (en adelante, la Directiva), la cual es de alcance obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y tiene como finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el subnumeral 7.3 del numeral 7.3 de la Directiva establece taxativamente lo que debe contener el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, respecto del plazo para su aprobación, cabe indicar que el subnumeral 7.4.2 del numeral 7.4 dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 170-2019-BNP de fecha 24 de diciembre de 2019, la Biblioteca Nacional del Perú aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020;

Que, por medio del Memorando N° 000015-2019-BNP-GG-OPP de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión respecto de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1'613,348.35 (un millón seiscientos trece mil trescientos cuarenta y ocho con 35/100 soles) para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la entidad;

Que, a través del Informe N° 000008-2020-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 09 de enero de 2020, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración señaló que: *"3.9 Habiéndose consolidado los bienes y servicios mayores a 8 UITs dentro del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura mediante Resolución Jefatural N° 170-2018-BNP de fecha 24 de diciembre de 2019 y contando con la disponibilidad presupuestal para los procedimientos de selección contenidos en el proyecto del PAC, resulta necesaria que el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la BNP 2020"*;

Que, con Informe Legal N° 000017-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que *"considera pertinente se apruebe hasta el 16 de enero de 2020, el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Biblioteca Nacional del Perú"*;





Resolución de Administración N° 002-2019-BNP/GG-OA

Que, resulta conveniente disponer la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2020;

Con el visado del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2020, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días de hábiles siguientes a su fecha de aprobación y, en el en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú



